

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0705

18 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3363 DEL 09 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ**

Dirección de notificación usuario MANZANA 4 CASA # 24 BARRIO LOS GIRASOLES

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 18 de Octubre de 2019

Señora

LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ

MANZANA 4 CASA # 24

BARRIÓ LOS GIRASOLES

Teléfono: 3186746238

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3363 del 09 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0705 correspondiente RES.PQRDS.3363 del 09 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 69364.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3363
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA.69364

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la instalación del medidor, al predio ubicado en la **MANZANA 4 CASA · 24 DEL BARRIO LOS GIRASOLES**, identificado con **Matrícula N°69364**, solicita que sea instalado el contador en dicho predio, que el valor sea diferido a 12 cuotas y cobrado en el recibo del agua, ya que vive en Cali y le es difícil desplazarse hasta la ciudad de Armenia para hacer dicha diligencia.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el ubicado en la ubicado en la **MANZANA 4 CASA · 24 DEL BARRIO LOS GIRASOLES**, identificado con **Matrícula N°69364**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS Mcte (\$101.740)**, correspondiente a tres cuentas con saldo en el servicio de Acueducto, 2 Alcantarillado y 2 Aseo.
3. Que de conformidad con la solicitud de la peticionaria, señora **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ** donde solicita la instalación del medidor, que se difiera a 12 cuotas y que le sea cobrado en la factura, se dispondrá a efectuarse la instalación del mismo en la forma como lo solicita la usuaria.
4. Que dado lo anterior, se le informa a la peticionaria que se procederá a ordenar la instalación de un medidor de agua en el predio ubicado en la **MANZANA 4 CASA · 24 DEL BARRIO LOS GIRASOLES**, identificado con **Matrícula N°69364**, el cual será financiado a 12 cuotas las cuales podrán ser modificadas por usted, si así lo quisiera acercándose a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., para que adelante el trámite correspondiente, la cual será cobrado en la siguiente facturación.
5. Que se le informa a la peticionaria que el aparato de medición tiene un costo de **\$227.381** que incluye la instalación, la válvula antifraude y el medidor. **Matrícula N°69364**
6. Que se le informa a la peticionaria que el costo total del medidor, será diferido a 12 cuotas mensuales por valor de \$18.948 aproximadamente, el cual será cargado en el siguiente periodo de facturación. **Matrícula N°69364**
7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria señora **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ**, en el sentido de ordenar la instalación del medidor en el predio **MANZANA 4 CASA · 24 DEL BARRIO LOS GIRASOLES**, identificado con **Matrícula N°69364**, diferido a 12 cuotas y cobrado en el siguiente periodo de facturación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad, instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, el cual será financiado a 12 cuotas. **Matrícula 69364**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ**, que el medidor y su instalación serán financiados a 12 cuotas, las cuales podrán ser modificadas por usted, si así lo desea acercándose a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m, para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 69364**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la a la peticionaria, señora **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ**, el aparato de medición tiene un costo de **\$227.381** que incluye la instalación, la válvula antifraude y el medidor. **Matrícula N°69364**

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la a la peticionaria, señora **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ**, que el costo total del medidor, será diferido a 12 cuotas mensuales por valor de \$18.948 aproximadamente, el cual será cargado en el siguiente periodo de facturación. **Matrícula N°69364**

ARTÍCULO SEXTO Notificar a la peticionaria señora **LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los nueve (09) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3363 del 9 de octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3364 de 09/10/2019

Armenia, 09 de octubre de 2019

Señora

LADDY YOHANNA MOLANO SANCHEZ

MANZANA 4 CASA # 24

BARRIO LOS GIRASOLES

Teléfono: 3186746238

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3363*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 3363 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°69364”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada contratista

Dirección comercial